



202430552081

Señor(a)

EUDES ANTONIO VILLEGAS VILLEGAS

C.C. 98486206

Teléfono: No Registra

Email: No Registra

Asunto: Notificación de la Resolución 202450083829

Respetado(a) ciudadano(a),

Estamos adjuntando la resolución catastral No. 202450083829 del 24/10/2024

Este correo electrónico contiene información confidencial de la Subsecretaría de Catastro de la Alcaldía de Medellín, Distrito De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

### SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE CASTRO RESOLUCIÓN NÚMERO



DE 24/10/2024

### CONSECUTIVO INTERNO R-3021 DE 2024 RADICADO N° 202310142187 DEL 05 DE MAYO DE 2023

#### “Por medio de la cual se da respuesta a solicitud”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 2.2.2.1.4 del Decreto Reglamentario 148 de 2020, y la Resolución 1040 de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 746 de 2024, expedidas por el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” (IGAC), así como en los literales A y B del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1° y 2° del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificados por el artículo 2° del Acuerdo Municipal 033 de 2021 y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO QUE

El señor OCTAVIO BARRIENTOS, identificado con cedula de ciudadanía N.° 8.255.209, solicita dejar sin vigencia inscripción catastral del ID predio 700024082, para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: formato solicitud de trámites catastrales, acta de entrega de mejora constructiva, copia de Impuesto Predial Unificado, copia paz y salvo FONVALMED, copia cédula de ciudadanía.

El predio figura inscrito en la base de datos catastral con la siguiente información:

Código de Ubicación: 0507999-0004

Área lote: 81.261 m<sup>2</sup>

| ID predio | Dirección                      | Uso-Tipo-Puntaje    | Desenglobe | Área Privada Construida | Derecho  | Propietario                        |
|-----------|--------------------------------|---------------------|------------|-------------------------|----------|------------------------------------|
| 700024082 | CR 063 #<br>105 A 022<br>(105) | 1-30-33<br>(Reside) | 0,00       | 77 m <sup>2</sup>       | 12,070 % | DANIELA<br>BARRIENTOS ORTIZ        |
|           |                                |                     |            |                         | 12,550 % | MARI LUZ<br>BARRIENTOS<br>VILLEGAS |
|           |                                |                     |            |                         | 53,030 % | EUDES ANTONIO                      |



Página 1 de 5 de la Resolución N°. 202450083829

Documento Firmado  
Digitalmente: # 202450083829



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

|  |  |  |  |  |          |                       |
|--|--|--|--|--|----------|-----------------------|
|  |  |  |  |  |          | VILLEGAS<br>VILLEGAS  |
|  |  |  |  |  | 22,350 % | OCTAVIO<br>BARRIENTOS |

Para dar respuesta al trámite del asunto, el día 05 de septiembre de 2024 se visitó el predio ubicado en la CR 063 # 105 A 022 (105), identificado con ID predio 700024082 (Mejora 73) y código de ubicación 0507999-0004; generándose el informe técnico GT 1733 de la Unidad de Cartografía firmado digitalmente el día 16 de septiembre de 2024, donde se informa lo siguiente:

La construcción asociada a este predio se encuentra demolida en su totalidad por venta a la Alcaldía de Medellín, para la construcción del proyecto del Metro Cable el Picacho, el cual se observa totalmente ejecutado.

En consecuencia, de lo anterior se debe dejar sin vigencia el ID predio 700024082 con toda su información, toda vez que hace parte del proyecto Metro Cable el Picacho.

Asimismo es menester indicar que la comuna (05) Castilla, en la cual se encuentra ubicado el ID predio 960018266 fue objeto de actualización catastral mediante resolución N.º 202350107511 del 28 de diciembre de 2023, publicada el 29 de diciembre del año 2023, en la gaceta oficial N.º 5288. Por la cual se clausuran las labores de la actualización catastral, se ordena la renovación de la inscripción en el catastro de los inmuebles ubicados en las Comunas Popular (1), Santa Cruz (2), Manrique (3), Aranjuez (4), Castilla (5), Doce De Octubre (6), Villa Hermosa (8), Candelaria (10) y el Corregimiento de Palmitas (50) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se determina la entrada en vigencia de los avalúos resultantes y se establece el inicio del proceso de Conservación.

Con relación a la inscripción catastral de las áreas de los predios, el Artículo 3 de la Resolución N.º 006 de 2019, expedida por la Subsecretaría de Catastro preceptúa que: "En la presentación y almacenamiento de las áreas asociadas a los predios: Construida, y de terreno y sus posibles subclasificaciones, solo se tendrán en cuenta valores enteros aplicando el proceso de REDONDEO de las cifras decimales, de tal manera que se aproximarán por exceso o por defecto al entero más próximo.

El Artículo 15 literal c) de la Resolución 1149 de 2021, señala como mutaciones de tercera clase las que ocurran en los predios por nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones, y modificación de las condiciones y características constructivas y en general variables asociadas a la construcción. También, los cambios que se presenten respecto del uso de la construcción y destino económico del predio.

El Artículo 23 de la Resolución 1149 de 2021, señala que la inscripción en el catastro de las mutaciones de tercera clase se hará a partir de la fecha de radicación de la solicitud. Esta mutación afecta los avalúos catastrales desde la vigencia correspondiente a la fecha de la inscripción.

De conformidad con el Artículo 64 de la Resolución 1149 de 2021 del IGAC, el cual determina

Página 2 de 5 de la Resolución N.º. 202450083829



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202450083829



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

que, “El propietario, poseedor u ocupante está obligado a: 1. Cerciorarse de que todos los predios de su propiedad, posesión u ocupación estén incorporados en el catastro, con la información actualizada. 2. Informar al Gestor Catastral los datos actuales, para que los cambios en los aspectos físicos, jurídicos y económicos se asuman en los procesos catastrales. 3. Suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral. 4. Suministrar información veraz y útil, así como participar en las actividades derivadas del proceso de gestión catastral con enfoque multipropósito; en igual sentido, les corresponde solicitar la anotación, modificación o rectificación de la información predial de su interés. El incumplimiento a cualquiera de los numerales anteriores será considerado una infracción al régimen de gestión catastral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 o en la norma que la modifique, adicione o derogue.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

La Ley 14 de 1983 en su capítulo I contiene normas sobre catastro, entre ellas el artículo 3°, según el cual “las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros y la determinación de los avalúos de cada uno de los predios de su jurisdicción” (subrayas fuera del texto).

A su turno, el Artículo 2.2.2.2.2. Del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

El artículo 6° de la Ley 242 de 1995, modificatorio del artículo 8° de la Ley 44 de 1990, establece que el valor de los avalúos catastrales, se reajustará anualmente a partir del 1° de enero de cada año, en un porcentaje determinado por el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES, porcentaje que no podrá ser superior a la meta de inflación para el año en que se define el incremento.

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta las condiciones de las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro, se procede a realizar las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

### **RESUELVE**

**Artículo 1°** Dejar sin vigencia el ID Predio 700024082 a partir del 05 de mayo de 2023 (fecha de radicación de la solicitud), descargando a los señores MARI LUZ BARRIENTOS

Página 3 de 5 de la Resolución N°. 202450083829



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202450083829



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

VILLEGAS con código de propietario 9551183837, DANIELA BARRIENTOS ORTIZ con código de propietario 9551183843, EUDES ANTONIO VILLEGAS VILLEGAS con código de propietario 9550371049 y OCTAVIO BARRIENTOS con código de propietario 9300104719.

**Artículo 2°** Remitir a la Subsecretaria de Ingresos para su respectivo ajuste fiscal.

**Artículo 3°** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Subsecretario de Catastro y el de apelación, en forma directa o subsidiaria, ante el Secretario de Gestión y Control Territorial, de uno u otro recurso ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011. (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO BERRIO MARIN  
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboro: CLAUDIA TATIANA MEJIA GARCIA

Revisó: FABIAN ARLEY OSORIO AGUDELO



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202450083829

Página 4 de 5 de la Resolución N°. 202450083829



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Aprobó: JUAN DIEGO ARDILA QUIROS

### LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

**CONSECUTIVO INTERNO R-3021 DE 2024  
RADICADO 202310142187 DEL 05 DE MAYO DE 2023**

| ID predio | Nombre                          | Documento     | Dirección               | Correo Electrónico | Teléfono   | En calidad de |
|-----------|---------------------------------|---------------|-------------------------|--------------------|------------|---------------|
| 700024082 | DANIELA BARRIENTOS ORTIZ        | 43.819.745    |                         |                    |            | Poseedora     |
|           | MARI LUZ BARRIENTOS VILLEGAS    | 1.017.236.120 |                         |                    |            | Poseedora     |
|           | EUDES ANTONIO VILLEGAS VILLEGAS | 98.486.206    |                         |                    |            | Poseedor      |
|           | OCTAVIO BARRIENTOS              | 8.255.209     | CALLE 47A<br># 6AB - 30 | NO TIENE           | 3225732902 | Poseedor      |



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202450083829

Página 5 de 5 de la Resolución N°. 202450083829



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740